

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, y cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados Boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Jefatura de Obras públicas.

CARRETERAS—EXPROPIACIONES

Transcurrido el plazo de veinte días que hubo de fijarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 3 del actual, para que los propietarios a quienes se ocupan fincas en el término municipal de Colmenar Viejo con motivo de la construcción de la travesía de dicho pueblo en la carretera de Fuencarral a Manzanares pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación que se intenta para el objeto indicado, y manifestando la Alcaldía de Colmenar Viejo, en certificación expedida con fecha 26 del corriente, que durante los veinte días hábiles en que ha estado expuesto al público el mencionado anuncio no se ha presentado reclamación de ninguna clase, este Gobierno civil ha acordado, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar de necesidad la ocupación de las fincas que comprende la ejecución de las referidas obras.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 35 del reglamento antes citado, con el fin de que los interesados puedan presentarse en el plazo de ocho días en la Alcaldía de Colmenar Viejo a hacer la designación del Perito que haya de representarles en las operaciones de medición y tasación de las fincas que han de ser expropiadas, o para que en el caso de no estar conformes con este acuerdo utilicen dentro del mismo plazo el recurso de que trata el

art. 19 de la ley de Expropiación forzosa citada anteriormente.

Madrid, a 28 de Junio de 1916.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

(Núm. 2.569)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Abril último, aprobado en sesión de 24 de Mayo de 1916.

Sesión ordinaria del día 5.

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, celebradas los días 29 y 31 de Marzo último, respectivamente.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 1.º del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Marzo último, y remitirle al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, publicándose también en el del Ayuntamiento.

Quedar enterado de un traslado de residencia.

Aprobar el presupuesto formado por la Dirección de Vías públicas para el arreglo de la rasante del trozo de la calle del General Castaños, comprendido entre las de Génova y Oreilana, reforma motivada por las obras de pavimentación llevadas a cabo en la calle de Génova y por la necesidad de unificar la rasante; siendo cargo su importe de 7.831,02 pesetas al crédito consignado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 405 del presupuesto vigente.

Aprobar el nuevo proyecto de pliegos de condiciones facultativas formado por la Dirección de Fontanería Alcantarillas, al efecto de que con arreglo al mismo se vuelva a anunciar subasta para la ejecución de las obras ya aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal de reconstrucción de un trozo de galería del viaje Bajo Abroñigal, en el sitio de confluencia de las calles del General Porlier, Lista y Don Ramón de la Cruz, en el precio tipo calculado de 31.254,18 pesetas.

Declarar la apertura legal de la calle de Feijóo, entre las del Cardenal Cisneros y General Alvarez de Castro, a fin de que, una vez que el Arquitecto de la primera sección del Ensanche practique el correspondiente estudio de las expropiaciones necesarias, se dé al expediente los trámites prevenidos en los artículos 5.º y 19 de la Ley de 26 de Julio de 1892 y pueda realizarse la urbanización del mencionado trozo de vía, si los propietarios de los terrenos que a tal fin fueran precisos dan las facilidades que permitan y consientan llevar a cabo la mejora de que se trata.

Declarar que procede solicitar de la Superioridad la rectificación de secundaria de la calle de Donoso Cortés para que figure entre las vías del Ensanche de carácter preferente, ya que la vía de que se trata establece una directa comunicación con las calles de Bravo Murillo, Santa Engracia y Obelisco, y que de no declararse dicha vía de interés preferente resultarán estériles cuantas gestiones se realicen para la desaparición de los cementerios de la Patriarcal y San Luis.

Declarar que procede solicitar de la Superioridad la rectificación de secundaria de la calle de Espronceda, para que figure entre las vías del Ensanche de carácter preferente.

Reconocer la suma de 12.418,76 pesetas, por suministro de medicamentos a las Casas de Socorro durante el mes de Diciembre último, hecho por los farmacéuticos municipales, y proceder a la inclusión del expresado crédito en el presupuesto ordinario para el año próximo.

Reconocer e incluir en el próximo presupuesto ordinario la suma de 788,20 pesetas, que se adeuda a la Dirección del Canal de Isabel II, por reparaciones llevadas a cabo en las bocas de riego de esta Capital en el mes de Diciembre último.

Reconocer a favor de la Sociedad de Autores Españoles la suma de 300 pesetas, importe de los derechos por ejecución de obras en conciertos dados por la Banda municipal, y proceder al abono de la expresada cantidad con cargo al concepto 534, artículo 6.º, cap. IX del presupuesto en ejercicio.

Jubilar a un Guardia de Policía urbana, en atención a que cuenta sesenta y dos años de edad, asignándole la pensión anual de 730 pesetas, o sea el 50 por 100 del mayor

jornal disfrutado durante más de dos años, que le sirve de regulador por los veintinueve años, tres meses y quince días que cuenta de servicios.

Jubilar a un Guardia de Policía urbana, ignán dote la pensión de 730 pesetas anuales, 50 por 100 del mayor jornal que ha disfrutado durante más de dos años, en atención a contar sesenta y siete años de edad y treinta y dos años, tres meses y veinte días de servicios.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa número 19 de la calle del General Oráa.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa núm. 3 de la calle del Cardenal Belluga.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción en la casa núm. 36 de la calle de Ayala.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción en la casa núm. 28 de la calle de Valencia.

Conceder licencia para aumentar un piso sotabanco a la casa en construcción, número 14 de la calle de Saavedra Fajardo, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa para el guarda en la finca denominada Molino de Viento, sita en la carretera de Extremadura, Extrarradio.

Manifestar al Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio que la tubería de plomo que varios obreros hurtaron al efectuar los trabajos de movimiento de tierras es propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento; que el Municipio no quiere mostrarse parte en el sumario que por dicha causa instruye, sin renunciar por ello a la indemnización que pueda corresponderle, y que la tubería de referencia puede ser entregada al servicio de Fontanería Alcantarillas de esta Corporación.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas formados para adquirir, previa subasta, que será anunciada al efecto, 1.000 metros de paño gris con destino a la confección de vestuario de los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma en el presente año, calculándose el importe del suministro en 7.500 pesetas, al solo efecto de constitución de fianza.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas formulados para contratar, previa subasta,

que será anunciada al efecto, la adquisición de varios géneros con destino a la confección de vestuario y reposición de camas y ropas de los acogidos en el segundo departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma durante el año actual, cuyo importe se calcula en 6.735 pesetas.

Conceder dos años de excedencia a un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Torrijos, entre las de Maldonado y Diego de León.

Sesión ordinaria del día 12.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 del corriente.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 8 del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Pasar a la Comisión respectiva una comunicación de la Asesoría municipal, remitiendo copia autorizada de sentencia del Tribunal Contencioso provincial, por la que, resolviendo recurso del Excelentísimo Ayuntamiento contra providencia del señor Gobernador civil de 18 de Noviembre de 1914, que declaró antirreglamentario y anuló el nombramiento para el cargo de Jefe de la sección de Investigación y Registro fiscal del Ensanche, se revoca la providencia en la parte recurrida por el Ayuntamiento, y se declara subsistente en todas sus partes el acuerdo municipal.

Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del señor Gobernador civil, remitiendo sentencia del Tribunal provincial de lo contencioso, por la que, resolviendo recurso contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento que separó del cargo a un oficial de tercera clase del segundo grupo de Administración, se revoca dicho acuerdo y se declara que el recurrente debe ser repuesto en el destino que desempeñaba, con derecho a percibir los sueldos devengados desde la fecha en que se decretó su suspensión.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia manifestando que el adjudicatario de la subasta de piedra labrada para el ramo de Fontanería-Alcantarillas ha dejado transcurrir el plazo marcado en los pliegos de condiciones sin constituir la fianza definitiva ni solicitar prórroga para ello, y proponiendo en su virtud:

Primero. Que se declare rescindido el contrato con los efectos que señala el artículo 24 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, incautándose, al efecto, de la fianza provisional; y

Segundo. Que se anuncie con urgencia nueva subasta, sirviendo de base los mismos pliegos de condiciones que en la primera.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Reconocer la suma de 3.936,11 pesetas, por obras de asfaltado en los Mataderos de vacas y en el de cerdos, llevadas a cabo en el mes de Octubre de 1913, e incluir la expresada cantidad en el presupuesto ordinario para el año próximo.

Autorizar al propietario de un terreno sito en la carretera de la Dehesa de la Villa, contiguo al Canal de Isabel II, para llevar a cabo, por su cuenta, la demolición de un terreno que por el Municipio se construyó en parte de dicho terreno y se utilizó para elevar las aguas del Lozoya al Asilo de la Paloma, y que hoy no tiene finalidad alguna, cediéndole en compensación los materiales que figuran en la relación formulada por la Dirección de Fontanería-

Alcantarillas, cuyo valor asciende a 635,10 pesetas.

Devolver la fianza consignada por el contratista de productos desinfectantes con destino al Laboratorio municipal, que fué hasta 31 de Diciembre de 1914, consistente en 3.000 pesetas en Obligaciones municipales de Resultas, haciéndose entrega de dicha fianza a la viuda del referido contratista, a quien en las correspondientes operaciones de testamentaría aparece adjudicado el referido crédito.

Aprobar la apertura legal de la calle de Lope de Rueda, entre las de O'Donnell y Límite, a fin de que puedan cumplirse después los requisitos que determinan los artículos 5.º y 19 de la ley por que el Ensanche se rige, y llegar a su urbanización si los propietarios dan las facilidades necesarias.

Conceder licencia para establecer una fábrica de losetas hidráulicas en la casa número 36 de la calle del Comandante Fortea.

Conceder licencias para establecer una imprenta e instalar en la misma tres electromotores, con fuerza total de 3,35 caballos, en la casa núm. 10 de la calle del Cardenal Cisneros.

Conceder licencia para establecer un taller de bronceista e instalar en el mismo un electromotor de 1,50 caballos de fuerza, en la casa núm. 51 de la calle del Cardenal Cisneros.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción en la casa núm. 16 de la calle de Claudio Coello.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 24 de la calle de Juan Pantoja, Extrarradio.

Conceder licencia para construir cuatro casas en la calle de Cartagena, Extrarradio.

Aprobar un presupuesto, importante 578 pesetas, formulado por la Dirección de Vías públicas, para el asfaltado de la calle de Madrid, y que dicha suma sea cargo al crédito consignado en el cap. 10, artículo único, concepto 588 del presupuesto vigente.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de un juego de ruedas para un cilindro compresor de Vías públicas, la fianza que consignó como garantía del cumplimiento de su compromiso, consistente en 825 pesetas en metálico, bajo resguardo de la Caja general de Depósitos, toda vez que por la Dirección de Vías públicas se ha expedido la certificación justificativa del cumplimiento de las condiciones que sirvieron de base al concurso, y que por el interesado se ha acreditado el pago de los derechos reales y de la contribución industrial correspondiente.

Autorizar a la Sociedad «The French Asfalte Company Limited» para retirar de la Caja general de Depósitos 12 Obligaciones del Empréstito de la Villa de Madrid, de las correspondientes a la fianza del contrato de las obras de asfaltado de las vías públicas de esta Capital, que han resultado amortizadas, con la condición precisa e indispensable de que, previa o simultáneamente, constituya en aquella dependencia el mismo número de títulos de igual clase de Deuda, afectos a la obligación a que responden los amortizados.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Mazarredo, número 12, con vuelta a la de Manzanares.

Conceder licencia para verificar obras de reforma en la casa núm. 31 de la calle de la Caridad.

Conceder a la viuda de un obrero, peón

fijo de Vías públicas del Ensanche, fallecido en el ejercicio de su cargo, el socorro de 100 pesetas por una sola vez, que se aplicará al crédito consignado en el capítulo V, art. 4.º, concepto 2.º del vigente presupuesto del Ensanche.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas las siguientes proposiciones:

Una, interesando se pavimente de asfalto el trozo de la calle de los Tres Peces, comprendido entre las de Santa Isabel y Torrecilla del Leal.

Otra, proponiendo las siguientes conclusiones a fin de conjurar la actual crisis obrera en forma que resulten beneficiados los intereses del Ayuntamiento:

Primero. Que por el autor del proyecto de urbanización del Ensanche y visado por el director de Vías públicas, se proceda con toda urgencia a modificar los presupuestos, toda vez que los precios de los materiales han variado y desaparecido la mayor parte de los vertederos que en aquella época existían.

Segundo. Que por el Ingeniero Director de Vías públicas se proceda a redactar, en el plazo máximo de quince días, el pliego de condiciones facultativas de las obras para poder anunciar éstas a subasta.

Tercero. Que por la Comisión de Ensanche, en unión del Negociado y Contaduría del mismo, se estudie el pliego de condiciones económicas y forma de pago, que ha de ir unido en la subasta al de condiciones facultativas.

Cuarto. Que el Ayuntamiento acuerde sacar a subasta el plan de urbanización de la primera y segunda zonas de Ensanche, abreviando cuanto sea posible los trámites legales.

Quinto. Que el Ayuntamiento acuerde con toda urgencia se proceda por el Jefe del servicio del Ensanche y demás personal técnico, bejo la dirección del Director de Vías públicas municipales y de acuerdo con la Comisión de Ensanche, al estudio técnico y presupuestos de las obras que faltan para la urbanización de la tercera zona para que en su día se puedan sacar a subasta dichas obras.

Otra interesando la colocación de aceras delante de la verja del Retiro, desde la puerta de Hernani hasta la avenida de Menéndez Pelayo.

Interponer el recurso procedente, si así lo estiman los Letrados consistoriales, contra acuerdo de la Delegación de Hacienda, por el que, estimando recurso del Gerente de la Sociedad anónima comercial concesionaria de la sala de *matches* de billar del café «El Rhin», se resuelve que dicha Sociedad no está obligada al pago del 10 por 100 de recargo sobre el impuesto de Timbre por apuestas mutuas, y que en su consecuencia procede la devolución a la misma de las sumas de 5.313,35 y 5.250 pesetas que hubo de satisfacer por tal concepto.

Sesión ordinaria del día 19.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, celebrada el día 12 del actual.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 15 del actual.

Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del señor Administrador de Propiedades e Impuestos de la provincia, trasladando acuerdo de la Delegación de Hacienda, por el que, resolviendo recurso contra decreto de la Alcaldía Presidencia de 12 de Febrero último, que condenó a un industrial al pago de 2.028,95 pesetas, como valor de 1.085 kilogramos de manteca in-

roducidos fraudulentamente, más al del arbitrio de pesas y medidas por la misma especie, se declara al referido industrial responsable de la introducción fraudulenta de 826,500 kilogramos, y se revoca el decreto apelado, sólo en cuanto a los 258,500 kilogramos.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta de suministro de 5.000 pares de alpargatas para los acogidos en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, con la rebaja del 33 por 100 en el precio tipo.

Adjudicar en definitiva en el precio tipo el remate de la subasta de suministro de 1.000 kilogramos de suela para el calzado de los acogidos en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.

Quedar enterado de varios traslados de residencia.

Proceder al abono de la cantidad de 10.725 pesetas, convenida como importe de la expropiación de una parcela de 487,54 metros de un terreno destinado al paseo de Ronda, en las inmediaciones de los Cuatro Caminos, en las Cédulas del Ensanche, por todo su valor nominal, previo el otorgamiento de la oportuna escritura, cuando el Ayuntamiento ocupe el terreno y le corresponda el turno de pago con arreglo a lo ordenado en las vigentes disposiciones que regulan la liquidación de los terrenos expropiados con destino a las vías públicas del Ensanche.

Aprobar las siguientes conclusiones con motivo de solicitud de licencia para construir una casa en el solar señalado con el número 36 de la calle de Hermosilla:

Primera. La adjudicación a dicho solar de una parcela sobrante del suprimido camino denominado de las Ventas, de carácter inedificable y de superficie 52,65 metros cuadrados, al precio de 77,28 pesetas por metro, asignado por el Arquitecto municipal, y cuya adjudicación se ajustará al procedimiento y formalidades que exigen las vigentes disposiciones.

Segunda. La concesión de la licencia solicitada para construir una casa de nueva planta en el solar de su propiedad señalado con el núm. 36 de la calle de Hermosilla, con sujeción a los proyectos presentados y ampliados unidos a este expediente y a las reglas determinadas en sus informes por el Arquitecto municipal y Junta de Sanfubridad, advirtiendo que las obras deberán ser inspeccionadas a su terminación, y que no será expedida la licencia de alquilar si no reúnen las condiciones necesarias.

(Continuará.)

Sección administrativa de Primera enseñanza DE LA PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIO

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central ha tenido a bien nombrar, con fecha 15, los dos primeros, y 20 del actual, el último, Maestros interinos de las Escuelas nacionales de San Martín de la Vega, Morata de Tajuña y Algete a Don Angel Martínez Sanz, Doña Inés Flores y Gutiérrez y Don Francisco Calderón Soto, respectivamente, y con el sueldo anual de 500 pesetas cada uno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Madrid, 26 de Junio de 1916.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 2.567.)

ADUANA DE IRÚN

No habiendo justificado el súbdito inglés Don Sidney Ernest Ailles, dueño del mobiliario despachado por esta Aduana con declaración núm. 25.955, correspondiente al año 1913, su residencia en España por el tiempo que señala el art. 138 de las Ordenanzas de Aduanas, esta Administración, con arreglo al citado artículo, lo hace público para conocimiento del interesado, el cual deberá justificar dicho extremo en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; y, de no efectuarlo, se procederá al ingreso definitivo de los derechos depositados.

Irún, 28 de Marzo de 1916.

El Administrador,
Luis Torá.

(Núm. 1.455.) (O.—100.)

No habiendo justificado Doña Elisa Lasanade, viuda de Talayrand, de nacionalidad francesa, dueña del mobiliario despachado por esta Aduana con declaración número 23.146, correspondiente al año 1913, su residencia en España por el tiempo que señala el artículo 138 de las Ordenanzas de Aduanas, esta Administración, con arreglo al citado artículo, lo hace público para conocimiento del interesado, el cual deberá justificar dicho extremo en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; y, de no efectuarlo, se procederá al ingreso definitivo de los derechos depositados.

Irún, 28 de Marzo de 1916.

El Administrador,
Luis Torá.

(Núm. 1.456.) (O.—101.)

No habiendo justificado Don A. Lupiot, de nacionalidad francesa, dueño del mobiliario despachado por esta Aduana con declaración número 24.093, correspondiente al año 1913, su residencia en España por el tiempo que señala el art. 138 de las Ordenanzas de Aduanas, esta Administración, con arreglo al citado artículo, lo hace público para conocimiento del interesado, el cual deberá justificar dicho extremo en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; y, de no efectuarlo se procederá al ingreso definitivo de los derechos depositados.

Irún, 28 de Marzo de 1916.

El Administrador,
Luis Torá.

(Núm. 1.457.) (O.—102.)

No habiendo justificado Don M. Supiot, de nacionalidad francés, dueño del mobiliario despachado por esta Aduana con declaración núm. 23.084, correspondiente al año 1913, su residencia en España por el tiempo que señala el art. 138 de las Ordenanzas de Aduanas, esta Administración, con arreglo al citado artículo, lo hace público para conocimiento del interesado, el cual deberá justificar dicho extremo en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; y, de no efectuarlo, se procederá al ingreso definitivo de los derechos depositados.

Irún, 27 de Marzo de 1916.

El Administrador,
Luis Torá.

(Núm. 1.458.) (O.—103.)

No habiendo justificado la súbdita francesa Lucie Fischer, dueña del mobiliario despachado por esta Aduana con declaración número 5.273, correspondiente al año 1914, su residencia en España por el tiempo que señala el artículo 138 de las Ordenanzas de Aduanas, esta Administración, con arreglo al citado artículo, lo hace público para conocimiento de la interesada, la cual deberá justificar dicho extremo en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; y, de no efectuarlo, se procederá al ingreso definitivo de los derechos depositados.

Irún, 25 de Mayo de 1916.

El Administrador,
Luis Torá

(Núm. 2.209.) (O.—106.)

No habiendo justificado el súbdito francés Don Marcelo Hanne, dueño del mobiliario despachado por esta Aduana con declaración número 5.491, correspondiente al año 1914, su residencia en España por el tiempo que señala el artículo 138 de las Ordenanzas de Aduanas, esta Administración, con arreglo al citado artículo, lo hace público para conocimiento del interesado, el cual deberá justificar dicho extremo en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; y, de no efectuarlo, se procederá al ingreso definitivo de los derechos depositados.

Irún, 29 de Mayo de 1916.

El Administrador,
Luis Torá

(Núm. 2.229.) (O.—107.)

No habiendo justificado la súbdita francesa Madame Lucie Fischer, dueña del mobiliario despachado por esta Aduana con declaración núm. 5.272, correspondiente al año 1914, su residencia en España por el tiempo que señala el art. 138 de las Ordenanzas de Aduanas, esta Administración, con arreglo al citado artículo, lo hace público para conocimiento de la interesada, la cual deberá justificar dicho extremo en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; y, de no efectuarlo, se procederá al ingreso definitivo de los derechos depositados.

Irún, 25 de Mayo de 1916.

El Administrador,
Luis Torá.

(Núm. 2.207.) (O.—104.)

No habiendo justificado el súbdito inglés Mr. Archibald Edvard, dueño del mobiliario despachado por esta Aduana con declaración núm. 4.089, correspondiente al año 1914, su residencia en España por el tiempo que señala el art. 138 de las Ordenanzas de Aduanas, esta Administración, con arreglo al citado artículo, lo hace público para conocimiento del interesado, el cual deberá justificar dicho extremo en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; y, de no efectuarlo, se procederá al ingreso definitivo de los derechos depositados.

Irún, 25 de Mayo de 1916.

El Administrador,
Luis Torá.

(Núm. 2.208.) (O.—105.)

No habiendo justificado el súbdito francés Don G. Laurent, dueño del mobiliario despachado por esta Aduana con declara-

La Compañía de Maderas

SOCIEDAD ANONIMA NORUEGA

Su situación en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO		Coronas.
<i>Sucursal de Bilbao.</i>		
17.661 metros cúbicos de madera a 52,00	918.392,00	
Varios deudores.	124.499,00	
Metálico.	53.579,00	1.096.470,00
<i>Sucursal de Santander.</i>		
14.723 metros cúbicos de madera a 52,00	765.598,00	
Varios deudores.	63.503,00	
Metálico.	80.696,00	909.857,00
<i>Sucursal de Madrid.</i>		
3.164 metros cúbicos de madera ordinaria a 69,00.	218.296,00	
142 metros cúbicos de maderas finas a 148,00.	20.978,00	
Varios deudores.	170.623,00	
Metálico.	56.075,00	465.972,00
<i>Sucursal de San Juan de Nieva.</i>		
9.872 metros cúbicos de madera a 52,00.	513.348,00	
Varios deudores.	108.411,00	
Metálico.	8.932,00	630.691,00
<i>Sucursal de Pasajes.</i>		
10.086 metros cúbicos de madera a 52,00.	524.447,00	
Varios deudores.	101.777,00	
Metálico.	4.821,00	631.045,00
Terrenos y edificios en Bilbao.		350.000,00
Idem id. en Santander.		250.000,00
Idem id. en Madrid.		120.000,00
Edificios en San Juan de Nieva.		40.000,00
Idem en Pasajes.		40.000,00
Varios deudores.		626.940,48
Metálico.		2.948,91
		<u>5.163.924,33</u>
PASIVO		
Capital social.		1.600.000,00
Varios acreedores.		3.563.924,33
		<u>5.163.924,33</u>

Hölen, a 31 de Diciembre de 1915.—Firmado: Fred. Langaard.

(A.—400.)

ción número 5.726, correspondiente al año 1914, su residencia en España por el tiempo que señala el artículo 138 de las Ordenanzas de Aduanas, esta Administración, con arreglo al citado artículo, lo hace público para conocimiento del interesado, el cual deberá justificar dicho extremo en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; y, de no efectuarlo, se procederá al ingreso definitivo de los derechos depositados.

Irún, 29 de Mayo de 1916.

El Administrador,
Luis Torá.

(Núm. 2.230.) (O.—108.)

Audiencia de Madrid

Relación de nombramientos de Justicia municipal acordados por la Sala de gobierno de esta Audiencia para cargos vacantes en la provincia de Madrid.

Madrid (Capital).

Distrito del Hospicio.

Juez suplente, Don Adolfo Alonso Colmenares.

Universidad.

Juez suplente, Don Enrique López Elías.

Buenavista.

Fiscal suplente, Don Gregorio Sánchez Puerta.

Partido judicial de Colmenar Viejo.

Boalo

Juez suplente, Don Marcelino Carralón Fernández.

Fiscal municipal, Don Basilio Miranda Sanz.

Partido judicial de Getafe.

Batres.

Juez municipal, Don Tomás Pompa García.

Partido judicial de Navacarnero.

Alamo (El).

Juez municipal, Don Doroteo Ortega García.

Aldea del Fresno.

Juez suplente, Don Alejo Domínguez López.

Navacarnero.

Juez municipal, Don Benito García Milla.

Villanueva de la Cañada.

Fiscal suplente, Don Teodoro García Sánchez.

Villaviciosa de Odón.

Juez suplente, Don Francisco del Castillo Escribano.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial.

Aravaca.

Juez municipal, Don Francisco Sánchez Pascaly.

Colmenarejo.

Juez municipal, Don Manuel Moreno Gonzalo.

Juez suplente, Don Narciso Elvira Lázaro.

Partido judicial de Torrelaguna.

Navalafuente.

Juez municipal, Don Angel de Miguel Hernáiz.

Navarredonda.

Fiscal municipal, Don Lino Municio Velázquez.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid a los efectos del art. 7.º y regla 8.ª del 5.º de la vigente ley de Justicia municipal.

Madrid, 28 de Junio de 1916.

V.º B.º

El Presidente,
Vasco.

El Secretario de gobierno,
José Molina y Candelero.

(Núm. 2.591.)

Relación de solicitantes a cargos de Justicia Municipal vacantes en la provincia de Madrid.

Madrid.—Capital.

Distrito del Congreso.—Juez suplente.

Don José Castro Fernández.

Manuel Díaz e Iñiguez.

Juan Castrillo Santos.

Eduardo Canencia y Gómez.

Luis Granados y Márquez.

Pedro Muntañola.

Alfonso Rodríguez Drauget.

Mario Jiménez Laa.

Teófilo Escribano Quintanilla.

Juan González Ocampo y González Scandon.

Mario Gómez Sánchez.

Juan Gómez Alarcón.

Cristino Sánchez Moreno.

Manuel de Vicente y Guelbenzu.

Partido judicial de Alcalá de Henares.

Santos de la Humosa.

Don Joaquín Yebra Pérez, Juez municipal.

Emilio Montero Juarranz, Juez suplente.

Torrejón de Ardoz.

Don Joaquín García Portillo, Fiscal municipal.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia territorial las oportunas observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes, en los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 28 de Junio de 1916.

V.º B.º

El Presidente,
Vasco.

El Secretario de Gobierno,
José Molina y Candelero.

(Núm. 2.590.)

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE

Rentas Arrendadas

DE LA

Provincia de Madrid

Habiendo sufrido extravío el título expedido por la Dirección general del Timbre

y del Monopolio de Cerillas, para el ejercicio de su cargo, a Don Pedro Vázquez y Vázquez, Inspector de tercera clase del servicio especial de vigilancia para la represión del contrabando de cerillas, cuyo cargo viene desempeñando en la primera región, que comprende esta provincia y las de Avila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Salamanca, Segovia, Soria, Toledo y Valladolid, se pone en conocimiento del público que la expresada Dirección general ha declarado la anulación de dicho título y expedida la oportuna certificación, que servirá a dicho señor Vázquez para todos los efectos en el desempeño de sus funciones en equivalencia del documento extrañado.

Madrid, 30 de Junio de 1916.

El Administrador,
Eufrasio Belda.

(Núm. 2.586.)

(O.—109.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 93.779, de pesetas 14.500, expedido por este Establecimiento en 8 de Julio de 1902, a favor de Don Francisco González Montes, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 24 de Junio próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de Julio de 1916.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recto.

(A.—399.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

MALAGA

Don José J. Herrera y Teruel, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Alameda de esta Capital.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama al procesado Manuel Párraga y González de Figueroa, de cincuenta y tres años de edad, hijo de Ramón y de Enriqueta, soltero, comisionista, natural de Málaga, domiciliado últimamente en Madrid o Carabanchel Bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la planta baja del edificio de San Agustín, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por quebrantamiento de condena número 252 de 1915; apercibido que, de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del

expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen a la Cárcel pública de esta Ciudad a mi disposición.

Málaga, diez y nueve de Junio de mil novecientos diez y seis.

José J. Hertera.

El Escribano,
Firmado.

(Núm. 2.564.)

(B.—1.339.)

CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo de un pagaré de 1.000 pesetas, se cita al denunciante Don Luis Pidal Ortiz, de profesión periodista, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, que habitó en la calle de Lagasca, núm. 36, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración prestada en dicha causa y otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 23 de Junio de 1916.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
P. S.,

Luis Alvarez.

(Núm. 2.563.)

(B.—1.338.)

CENTRO

Santiago y Polo de Bernabé (Raul de), natural de Madrid, de estado soltero, profesión agricultor, de veintinueve años de edad, hijo de José y María, domiciliado últimamente en la calle del General Pardiñas, 6, procesado por atentado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando.

Madrid, 27 de Junio de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,
P. S.,

José Hurtado.

(B.—1.337.)

Merino Manso (Carlos), profesión vendedor, de veintidós años, domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, 35, procesado por estafa, número 499-1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando.

Madrid, 27 de Junio de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,
P. S.,

José Hurtado.

(B.—1.336.)

Márquez Blázquez (José María), natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y dos años de edad, hijo de José y de Petra, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, 92, procesado por resistencia en causa número 574 del 916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Gómez, a fin de responder de los cargos

que le resultan en dicha causa y ser reducida a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 27 de Junio de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. S.,

Santos Soto Simarro.

(B.—1.335.)

Alonso Martínez (Dolores), domiciliada últimamente en la calle del Aguila, 24 triplicado, principal derecha, procesada por hurto en causa número 632 de 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para responder de los cargos que le resultan de dicha causa, y ser reducida a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 27 de Junio de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. S.,

Santos Soto Simarro.

(B.—1.334.)

Aguirre Beraza (Angel), natural de Bilbao, de estado casado, profesión del comercio, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Simón y Petronila, domiciliado últimamente en la Posada del Dragón, Cava Baja, 30, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando.

Madrid, 24 de Junio de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,
P. S.,

José Hurtado.

(B.—1.331.)

HOSPITAL

Macarrón Gómez (Juana), natural de Quintanar de Gormaz (Soria), de estado soltera, profesión sus labores, de diez y nueve años, hija de Andrés y Oleriana, domiciliada últimamente en la calle de Cabestreros, núm. 3, procesada por hurto y tenencia de útiles para el robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Hospital, Secretaría del Sr. Rivero, con el fin de notificaria cierta resolución y ser reducida a prisión.

Madrid, 27 de Junio de 1916.

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(B.—1.332.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Rodríguez Fernández y María Ledesma Puento, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 79 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Junio de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 2.517.)

(B.—1.301.)